



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
 CONCEJO MUNICIPAL
 828001421-6



San Vicente del Caguán – Caquetá 08 de marzo de 2023

Señor
JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
 Alcalde Mpal
 Ciudad

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
 NIT. 800.095.786-2
 IDENTIFICACION MUNICIPAL 001324
 10 MAR 2023
 HORA: 10:15 AM No. FOLIOS: 6

Ref. Remisión del Acuerdo Municipal N°005

Estimado señor Alcalde Municipal Julián Alfredo Perdomo Losada,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de Presidente del Concejo Municipal para informarle que el proyecto de acuerdo N°006 del 27 de febrero de 2023 ha sido aprobado y se ha convertido en el acuerdo municipal N°005 del 08 de marzo de 2023.

El acuerdo establece medidas tributarias transitorias para la normalización de las obligaciones tributarias del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá. Consideramos que estas medidas son necesarias para brindar apoyo y alivio a los contribuyentes que puedan estar experimentando dificultades financieras debido a la situación actual.

Esperamos que estas medidas ayuden a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones tributarias, lo que a su vez contribuirá al bienestar económico de nuestro municipio.

Agradecemos su atención a este asunto y esperamos poder contar con su apoyo en la implementación efectiva de estas medidas tributarias transitorias.

Atentamente,

~~EDUARDO CEDENO GARCIA~~
EDUARDO CEDENO GARCIA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

Dirección	
Sitio web	SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA
Teléfono	3102602094
hashtag	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS PARA LA NORMALIZACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ,
En unos de sus atribuciones Constitucionales y Legales; en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 2010 de 2019, Acuerdo Municipal No. 042 del 21 de diciembre de 2021 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

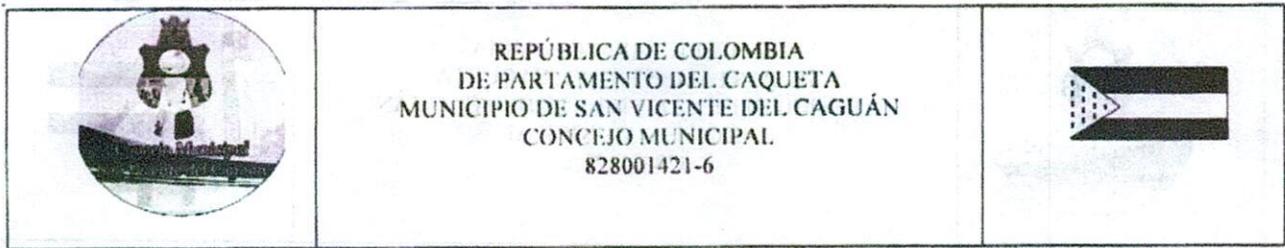
Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 Constitucional advierte que *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley"*, precisando que en tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que el numeral 4° del artículo 313 Constitucional establece que corresponde al Concejo Municipal *"4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales"*. Por ello en tiempos de paz, solamente los Concejales distritales y municipales son los competentes para imponer contribuciones fiscales y parafiscales en su jurisdicción.

Dirección	CRA.4 No 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDENO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDENO GARCIA



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

Los acuerdos deben fijar, directamente los sujetos activos, pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia.

Que el numeral 1° del artículo 315 Constitucional, contempla que es atribución del Alcalde *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”*. A su vez, el numeral 5° de la misma norma precisa que también es atribución del Alcalde *“Presentar oportunamente al Concejo Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que el articulado constitucional sienta las bases del principio de autonomía tributaria mediante el cual las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, facultándolas para decretar los tributos y disposiciones concordantes.

Que el artículo 5° de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012, consagra los principios rectores de la administración municipal, indicando que la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de los cuales se destacan los siguientes:

“EFICIENCIA. *Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”*.

“RESPONSABILIDAD. *La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a*

Dirección	CRM 4 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos”.

“SOSTENIBILIDAD. *El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población.*

Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar a la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando al acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y benéficos de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos”.

“ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO. *El municipio buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento”.*

Que los numerales 6° y 9° del artículo 32 de la referida Ley 136, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa que son atribuciones de los Concejos Municipales **“6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley”, y “9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”.**

Que el artículo 91 de la mencionada Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica entre otros aspectos que es función del Alcalde Municipal **“presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, así como presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos, y ordenar los gastos del municipio de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto”.**

Dirección	CR.A.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

Que sobre el Impuesto de Industria y Comercio el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, contenido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986, precisó que *“el impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”*.

Que el artículo 33 *ibidem*, contenido en el artículo 196 del mencionado Decreto 1333 de 1986, modificado por el artículo 342 de la Ley 1819 de 2016, indica que *“la base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo”*.

Que el artículo 635 del Decreto Ley 624 de 1989, que consagra el Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, precisa la determinación de la tasa de interés moratorio, señalando que para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 2 de la Ley 44 de 1990, señala que el Impuesto Predial Unificado *“es un impuesto del orden municipal. La administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios. Los municipios no podrán establecer tributos cuya base gravable sea el avalúo catastral y cuyo cobro se efectúe sobre el universo de predios del municipio, salvo el Impuesto Predial Unificado a que se refiere esta Ley.”*

Que el artículo 3 *ibidem*, advierte que la base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral.

Que el artículo 4 del mismo compendio normativo, aclara que la tarifa del Impuesto Predial Unificado, a que se refiere dicha Ley, será fijada por los respectivos Concejos Municipales.

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

Que la Administración Municipal en el desarrollo de su gestión propende por fortalecer los ingresos tributarios, así como los de naturaleza no tributaria, de tal forma que permitan cumplir adecuadamente con los parámetros de gasto previstos por la Ley 617 del 2000, el bienestar social a través de la inversión que genera el mejoramiento de las necesidades básicas insatisfechas del Municipio y por ende la seguridad económica de sus habitantes.

Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, establece el procedimiento tributario territorial, en los siguientes términos *“Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”*.

Que el artículo 3° de la Ley 1066 de 2006, consagra el cobro de los intereses moratorios sobre las obligaciones, precisando que, a partir de la vigencia de dicha Ley, *“los contribuyentes o responsables de las tasas, contribuciones fiscales y contribuciones parafiscales que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario”*.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario en Colombia, en cuyos artículos 119 y 120, dispone medidas para la Terminación por mutuo acuerdo de los procesos Administrativos Tributarios y Principio de Favorabilidad en Etapa de Cobro.

Que la normalización tributaria, se aplicará para aquellos contribuyentes que se consideren sujetos pasivos de los impuestos en lo que corresponden a intereses moratorios, tasas, multas y sanciones, para dar trámite, y de esta manera mejorar al

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

programa de fortalecimiento fiscal y financiero de los ingresos públicos propios del municipio, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional.

Que los efectos económicos negativos residuales de la pandemia originada por el COVID-19 requieren de la atención y concurso de las entidades territoriales a través de la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan a financiar las acciones para enfrentar las consecuencias adversas económicas y sociales generadas por esta pandemia, así como a mitigar sus efectos; pues el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá no es ajeno a los efectos sociales y económicos de la crisis originada por la pandemia, que ha afectado de manera directa las finanzas de los contribuyentes.

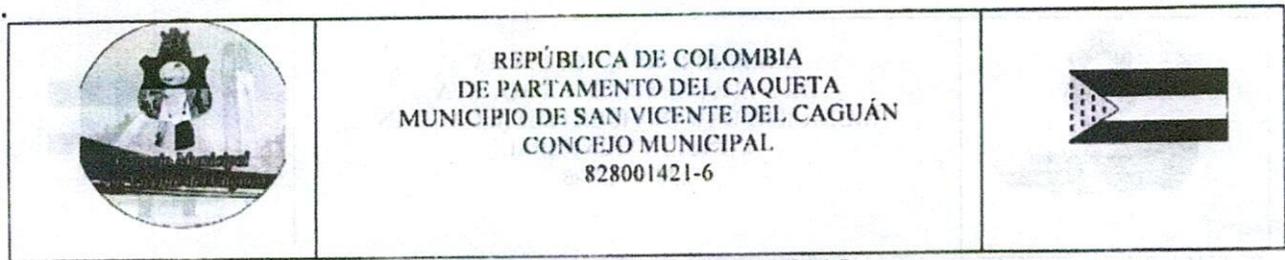
Que según los análisis realizados por el Secretario de Hacienda del Municipio con apoyo de la Asesora Jurídica de Cobro Administrativo Coactivo y la Asesora de Fiscalización, se logró evidenciar que a la fecha existe una gran cartera por cobrar o ser recuperada, misma que de obtenerse, apoyaría y generaría liquidez al ente territorial, y a los contribuyentes un alivio económico significativo para lograr cumplir con su deber legal y constitucional de contribuir con su pago a la sostenibilidad del Municipio, por lo que resulta procedente presentar las siguientes medidas tributarias transitorias:

- Hasta el 30 de junio de 2023 se pagará el 100% del capital, el 10% de intereses.

En este sentido se proyecta, que, si el 25% de los contribuyentes se acogen a las medidas tributarias transitorias, siempre que se acojan a la fecha, en la que el descuento corresponde al 90% de los intereses y que paguen el 100% de capital, se obtendría el siguiente recaudo:

CONCEPTO	25% DE LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIARIOS	VALOR CAPITAL QUE SE RECAUDARÍA	20% VALOR DEUDA INTERESES
IMPUESTO PREDIAL	Todos los contribuyentes sin excepción.	\$ 2.724.386.457	\$ 749.496.720
IMPUESTO DE	Sistema preferencial y régimen común.	\$ 385.648.165	\$ 42.988.906

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentodelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentodelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

INDUSTRIA Y COMERCIO.		
VALOR TOTAL A RECAUDAR EN CAPITAL E INTERESES.	\$ 3.110.034.622	\$ 792.485.626
TOTAL: 3.902.520.247		

Que el Municipio de San Vicente del Caguán, posee cartera 2017, 2019 y 2022 a su favor, dentro de sus funciones y actividades está la de recaudar rentas y caudales públicos, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1066 de 2006 y Decreto 4473 de 2006.

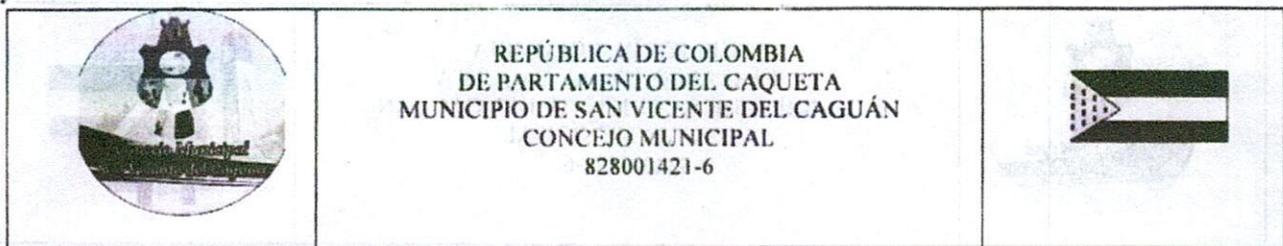
Que actualmente el Municipio de San Vicente del Caguán cuenta con el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal No. 042 del 21 de diciembre de 2021), el cual regula el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto De Industria y Comercio.

Que las medidas tributarias se direccionan a implementar alivios tributarios en porcentajes a las siguientes obligaciones tributarias: impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio. Lo anterior, genera un impacto positivo que resulta benéfico, en la medida en que permite dar un alivio económico a los contribuyentes, dar archivo a procesos de cobro coactivo, así como, incentivar la costumbre tributaria.

En el mismo sentido, se tendría una recuperación de cartera a favor del Municipio de manera inmediata, con esto demostrando eficiencia de la entidad y no se corre el riesgo de perder la competencia del cobro de los impuestos, toda vez que un proceso en la etapa Coactiva puede tener una duración de 5 años y se incurriría en el riesgo de que la persona se traslade de domicilio, que la empresa quede ilíquida o se declare en insolvencia.

Que las medidas transitorias se elevan como una propuesta para contrarrestar los efectos negativos que dejó la pandemia del Covid-19 en el municipio de San Vicente del Caguán, pues, aunque anteriormente la administración municipal ha brindado distintas ayudas y beneficios a los habitantes del municipio, se siguen viendo las secuelas que dejó dicha pandemia, por ello se hace necesario realizar descuentos en los impuestos y

Dirección	CRA 4 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

al mismo tiempo cumplir con los fines esenciales del Estado, así como lo dispuesto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán Caquetá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACÚLTESE al Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, para aplicar las medidas tributarias transitorias aquí contenidas a los contribuyentes morosos de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** y del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** sobre los intereses de dicho impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE como medidas tributarias transitorias las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2022 Y ANTERIORES		
INTERESES		
DESCUENTO	DESDE	HASTA
90%	Sanción del Acuerdo Municipal.	30 de Junio 2023

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE al Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá que, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y su grupo interno de trabajo, adopten las medidas necesarias para que procedan con la implementación y aplicación de las medidas tributarias transitorias aquí contenidas en el sistema de información.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y en los plazos aquí establecidos, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dirección	CRA 4 No. 4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVÁN ANDRÉS PÉREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVÁN ANDRÉS PÉREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCÍA
Email	Concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
 CONCEJO MUNICIPAL
 828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
 (08 DE MARZO DE 2023)**

ARTÍCULO SEXTO. ENVÍESE copia del presente acuerdo al Gobernador del Departamento del Caquetá para lo de su competencia.

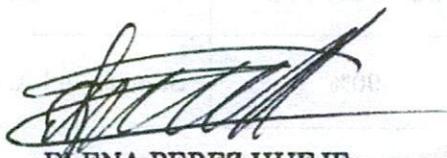
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

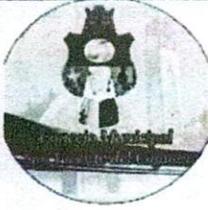
FIRMA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


EDUARDO CEDEÑO GARCÍA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO


MISAEI CELADA SALCEDO
 1ER. VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO


ELENA PEREZ HUEJE
 2DO. VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo @sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
 CONCEJO MUNICIPAL
 828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
 (08 DE MARZO DE 2023)**

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 08 de Marzo de 2023.

El presente acuerdo fue presentado por el señor JESUS MARIA ESCOBAR MARTINEZ en su calidad de alcalde municipal (E.), el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho del señor presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en días diferentes así:

PRIMER DEBATE : 03 de Marzo de 2023
SEGUNDO DEBATE : 08 de Marzo de 2023

Provea – **IVAN ANDRÉS PÉREZ MEDINA**
 Secretario Concejo Municipal

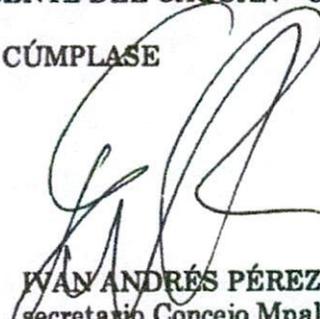
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 08 de Marzo de 2023.

Visto el informe de secretaria que antecede, envíese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción del acuerdo N°005 del 08 de marzo de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS PARA LA NORMALIZACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO CEDENO GARCIA
 Presidente del concejo Mpal


IVAN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
 secretario Concejo Mpal

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVAN ANDRES PEREZ
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVAN ANDRES PEREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDENO GARCIA
Email	Concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDENO GARCIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: San Vicente del Caguán – Caquetá, 10 de marzo de 2023, en la fecha se recibe del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No.005 del 08 de marzo de 2023 “Por medio del cual se establecen medidas tributarias transitorias para la normalización de las obligaciones tributarias del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el Municipio de San Vicente del Caguán. – Caquetá”. Pasa al Despacho del alcalde, para lo de su cargo.


CARMENZA RODRIGUEZ HERRERA
Secretaria.

SANCIONADO

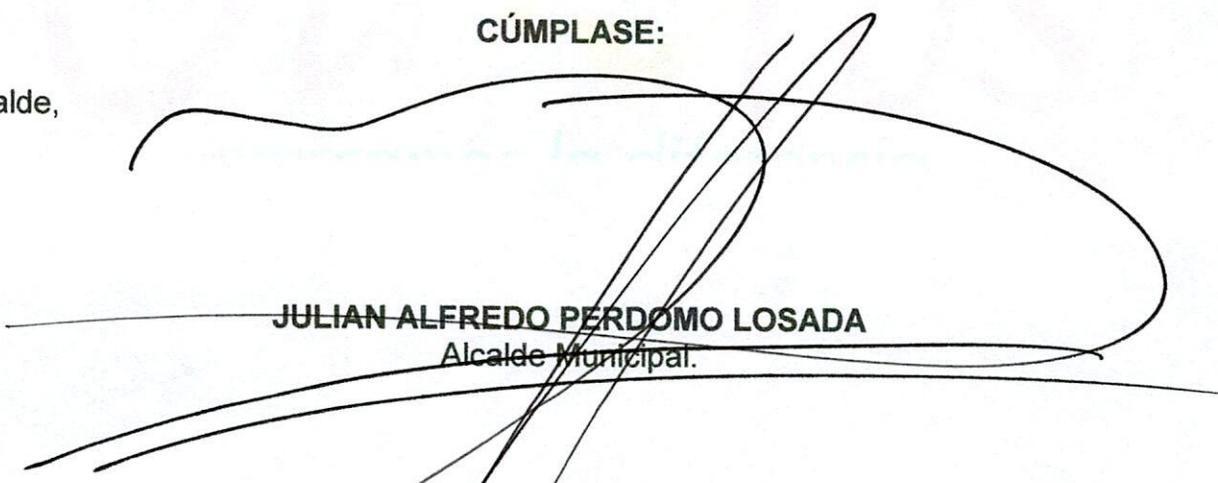
San Vicente del Caguán – Caquetá, 11 de marzo de 2023

Acuerdo Municipal No.005 del 08 de marzo de 2023 “Por medio del cual se establecen medidas tributarias transitorias para la normalización de las obligaciones tributarias del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el Municipio de San Vicente del Caguán. –Caquetá”.

Provea,

CÚMPLASE:

Alcalde,

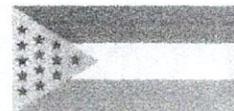

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal.

“Juntos Marcamos la Diferencia!”

Dirección	Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Proyectó	Carmenza Rodríguez Herrera
Sitio web	sanvicedelcaguán-caqueta.gov.co	Elaboró	Carmenza Rodríguez Herrera
Teléfono	098/4644757	Revisó	Julián Alfredo Perdomo Losada
Email	contáctenos@sanvicedelcaguán-caqueta.gov.co	Aprobó	Julián Alfredo Perdomo Losada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



100 - - 000759

San Vicente del Caguán, 13 de marzo de 2023

Señores
EMISORA ECOS DEL CAGUAN
San Vicente del Caguán

Asunto: Solicitud publicación de acuerdos municipales

Cordial Saludo:

De manera atenta, me permito solicitarles la colaboración de publicar por ese medio radial los Acuerdos Municipales, que a continuación relaciono y expedimos su respectiva certificación de publicación.

Acuerdo Municipal No.003 del 06 de marzo de 2023 "Por medio del cual se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San Vicente del Caguán, los mayores recursos asignados por el sistema general de participaciones para el año 2023".

Acuerdo Municipal No.004 del 07 de marzo de 2023 "Por medio del cual se incorporan al presupuesto del año 2023, los saldos resultantes del cierre de la vigencia 2022, del Municipio de San Vicente del Caguán".

Acuerdo Municipal No.005 del 08 de marzo de 2023 "Por medio del cual se establecen medidas tributarias transitorias para la normalización de las obligaciones tributarias del impuesto predial e impuesto de industria y comercio en el Municipio de San Vicente del Caguán. -Caquetá".

Atentamente,

HANNER FERNANDO CABRERA BRACO
Alcalde Encargado
Decreto Municipal No. 048 del 11-03-2023

"Juntos Marcamos la Diferencia!"

Dirección Calle 4 No. 4 - 65 Esquina
Sitio web sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 098/4644757
Email contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyectó Carmenza Rodríguez Herrera
Elaboró Carmenza Rodríguez Herrera
Revisó Julián Alfredo Perdomo Losada
Aprobó Julián Alfredo Perdomo Losada



alcaldia sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co <alcaldia@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Oficio No. 000752, solicitud publicación acuerdos

alcaldia sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co <alcaldia@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Para: ECOS DEL CAGUAN <ecosdelcaguan1071@gmail.com>

Cc: "contactenos sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co" <contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Buenos días, de manera atenta remitimos comunicación del asunto, solicitando publicación de los acuerdos Nos. 003, 004 y 005 de 2023, igualmente expedimos su respectivo certificado de publicación, gracias

Cordialmente,

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA

Alcalde Municipal

San Vicente del Caguán, Caquetá
Palacio Municipal, Calle 4 No. 4 - 65

Teléfono: 098-4644047 - 4644757

"JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"

Palacio Municipal, Calle 4 No. 4 - 65, San Vicente del Caguán

4 adjuntos

EMISORA ECOS DEL CAGUAN.pdf
594K

ACUERDO N.03 DE 2023.pdf
2012K

ACUERDO N.04 DE 2023.pdf
1982K

ACUERDO N.05 DE 2023 MEDIDAS TRIBUTARIAS.pdf
3043K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



**ACUERDO MUNICIPAL N°005
(08 DE MARZO DE 2023)**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**

CERTIFICA

QUE; Se fija hoy, trece (13) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), en cartelera y lugar público del centro de convivencia y cultura ciudadana, y se desfija el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ACUERDO N°005 (08 DE MARZO DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS PARA LA NORMALIZACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ”

La presente se expide en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, ubicado en el segundo piso del Edificio Arturo Reyes Cardoso, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


IVÁN ANDRÉS PÉREZ MEDINA
Secretario Del Concejo Municipal

Dirección	CRA.4 No.4-60 Centro de Convivencia segundo piso	Proyectó	IVÁN ANDRÉS PÉREZ
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	IVÁN ANDRÉS PÉREZ
Teléfono	098-4644103	Revisó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA
Email	Concejo @sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	EDUARDO CEDEÑO GARCIA